



Municipalidad
de Rosario

Subsecretaria de Economía Social
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

PLANILLA DE COTIZACIÓN

DESCRIPCION
PLANILLA DE COTIZACIÓN A NEXO I

OBSERVACIONES.....

.....
FIRMA Y SELLO



Municipalidad de Rosario
Subsecretaría de Economía Social

CONCURSO DE PRECIOS PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 1° : OBJETO

Contratación de "Servicio de alquiler de artículos varios para Ferias y Mercados de la Subsecretaría de Economía Social".

Artículo 2°: PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y especificaciones debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias-.

Artículo 3°: CONSULTAS

Las consultas se deberán formular en la Subsecretaría de Economía Social sito en calle Buenos Aires 856 4ª Piso. TE: 4802944 – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat: Teléfono (341) 480-2444, interno 117 (Dirección de Compras). Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00hs.

Artículo 4° : DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

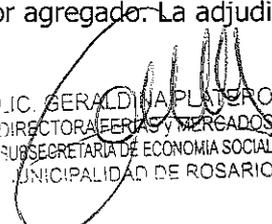
Las empresas que se presenten deberán adjuntar con la oferta:

1. Oferta Económica, Pliego de Condiciones Generales, Particulares y técnicas sellado y firmado en cada una de las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante legal.
2. Constancia de Inscripción en el PAC.
3. Designación de una persona como referente que se desempeñará como de enlace en las relaciones entre la empresa adjudicataria y la Subsecretaría de Economía Social.

Las copias de la documentación que se presentan desde el punto 1-) al 3-) del Artículo 4 deberán ir selladas y firmadas por el titular de la empresa oferente o su representante legal.

Artículo 5°: FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar por ítem y en pesos, y por el total en el Anexo II; "Planilla de Cotización". Deberá incluir el impuesto al valor agregado. La adjudicación será global.


LIC. GERALDINA PLATERO
DIRECTORA FERIAS Y MERCADOS
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad de Rosario
Subsecretaría de Economía Social

Artículo 6° : MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Deberá mantener el precio cotizado por 60 (sesenta) días desde la fecha de apertura de la licitación.

Artículo 7° : RESCISIÓN

La Municipalidad de Rosario podrá rescindir la contratación en caso de incumplimiento de la adjudicataria de lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, cuando se labren tres actas por incumplimiento deficiente en la prestación del servicio y los mismos no fueren solucionados. Sin reclamo alguno de parte de la Adjudicataria.

Artículo 8°: INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar toda la documentación que crean necesario acreditar para sus antecedentes (nómina de empresas, como así también los nombres y teléfonos a quienes se pueden consultar, servicio prestado, etc.) Para la evaluación de la presente licitación se considerarán dichos antecedentes y las referencias que se obtengan de los usuarios dados en la nómina solicitada, así como la experiencia que la Municipalidad de Rosario haya tenido con otro dicho proveedor.

Artículo 9 : FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará por el total a una sola empresa.

Artículo 11°: La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, o rechazar a todas, dejando sin efecto la licitación sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

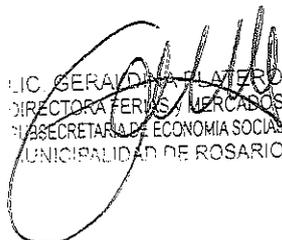
Artículo 10° : SERVICIO

La adjudicataria deberá prestar servicio a la Dirección de Ferias y Mercados y en los eventos que oportunamente aquella defina. Siempre en la Ciudad de Rosario.

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio solicitado en tiempo y forma, en los lugares y horarios que serán definidos por la Dirección de Ferias y Mercados de la Subsecretaría de Economía Social .

Los eventos serán comunicados al proveedor adjudicado con un mínimo de 48 horas de anticipación. Será responsabilidad de la empresa el flete, el armado, desarmado, carga y descarga del servicio.

En caso de ser necesario reprogramar los eventos para otra fecha, se le comunicará a la empresa adjudicataria, la nueva fecha, con un mínimo de 48 Horas de anticipación.


LIC. GERALDINA PLATZER
DIRECTORA FERIAS Y MERCADOS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad de Rosario
Subsecretaría de Economía Social

Artículo 11°: PLAZO DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio se hará hasta agotar el monto total adjudicado por cada ítem por la cantidad máxima de elementos solicitados en cada uno ó hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicho plazo comenzará a regir desde la notificación fehaciente de la adjudicación mediante la entrega de la correspondiente "orden de provisión"-

Artículo 12° : FORMA DE PAGO

La firma adjudicataria facturará el servicio por mes de vencido, facturando el total de eventos realizados.

La Dirección General Administrativa Económica Financiera realizará los pagos mediante depósito en la cuenta de la adjudicataria y/o cheque según corresponda a la normativa municipal, efectuándose a los 60 (sesenta) días de la fecha de recibida la factura conformada por parte del responsable del área solicitante en dicha Dirección.

Artículo 13° : SELLADO ORDEN DE PROVISIÓN

El proveedor adjudicado deberá abonar el sellado fiscal según la Ley de Impuestos de Sellos de la Provincia de Santa Fe. El cumplimiento de lo establecido precedentemente es de carácter obligatorio para gestionar el pago de la presente licitación.

Artículo 14° : CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento con la totalidad de las normas que regulan la materia laboral y previsional. Siendo de responsabilidad exclusiva de esta el pago de los salarios y las cargas sociales.

Artículo 15° : RIESGO DEL TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo) y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse en la misma, manteniendo indemne la Municipalidad de Rosario en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación en los siguientes términos: "La Aseguradora de Riesgo de Trabajo o el Empleador Autoasegurado", renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la Municipalidad de Rosario, bien sea con fundamento en el Art 39.5 de la Ley 24557 o en cualquier otra norma jurídica. Alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Artículo 16° : SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO

Deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 1567/74 y a las modificaciones que en el futuro pudieran introducirse al mismo. Suma asegurada: según disposición legal vigente.

LIC. GERALDINA PLATEAO
DIRECTORA FIRMAS Y MERCADOS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Municipalidad de Rosario
Subsecretaría de Economía Social

Artículo 17° : CONDICIONAMIENTO

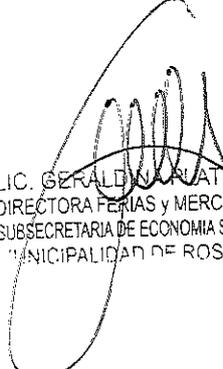
Todo condicionamiento al pliego de bases y condiciones, así como a las especificaciones técnicas, significará desestimar la oferta.

Artículo 18°: OTRAS CONSIDERACIONES

El personal de la empresa adjudicataria no podrá ser considerado como empleado de la Municipalidad de Rosario a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a esta se le efectúe invocando solidaridad.

La empresa deberá poseer seguros en favor de todo el personal al servicio y así mismo, por el presente pliego se hace responsable de cualquier acción que promoviera contra la Municipalidad de Rosario, por contingencias previstas en el Art 6 de la Ley de riesgos de trabajo y/o Responsabilidad Civil prevista por el Código Civil por accidentes de trabajo o cualquier otra situación emergente del empleo.

La empresa deberá tener debidamente asegurados sus equipos, vehículos y medios locomotrices incorporados al servicios, contra terceros, no responsabilizándose la Municipalidad por cualquier siniestro provocado por los mismos contra terceras personas y/o objetos materiales.


LIC. GERALDINA CUATRECASAS
DIRECTORA FERIAS y MERCADOS
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



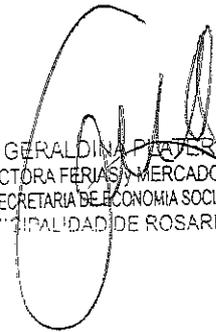
Municipalidad de Rosario
Subsecretaría de Economía Social

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alquiler de artículos varios para las Ferias y Mercados de la Subsecretaría de Economía Social, conforme a las siguientes especificaciones:

- Hornos: deben incluir como mínimo 2 bandejas
- Termos: con capacidad de 10 lts
- Ollas: con capacidad de 40 lts.
- Licuadoras: 1,5 lts

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del traslado, carga, descarga, armado y desarmado de la totalidad de los artículos.



LIC. GERALDINA PIÑERO
DIRECTORA FERIAS Y MERCADOS
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



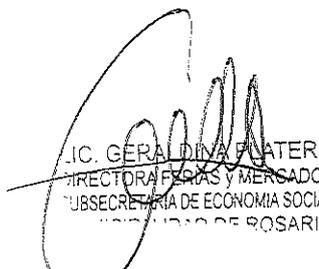
Municipalidad de Rosario
Subsecretaría de Economía Social

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Cantidad	Artículo	Precio unidad	Total
1	30	Dispenser Agua F/C		
2	24	Ventiladores		
3	10	Termos 10 lts.		
4	8	Ollas 40 lts		
5	4	Licadoras		
6	20	Tacho para hielo		
7	10	Tacho para basura		
8	8	Anafe 2 hornallas con garrafa		
9	4	Juego de living para 5 personas		
10	2	Parrilla con soporte		
11	120	Bidones de agua de 20 lts		
12	12	Hornos con garrafa		
13	6	Mesada Acero Inoxidable		
			TOTAL GLOBAL	

.....
FIRMA OFERENTE


LIC. GERALDINA PUATERO
DIRECTORA FERIAS Y MERCADOS
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

